Capítulo I: Descripción general	
Fecha de elaboración:	Octubre 2025
Responsables:	Lina Valeria Medina Carranza
Cargo:	Secretaria General
Dependencia:	Secretaría General
Modalidad de selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Tipología contractual	Contrato de Suministro y Servicios (Incluye Compraventa e Instalación)
Secretaría General	
Línea Estratégica	GESTIÓN DEL GOBIERNO TERRITORIAL Y PROGRESO PARA TODOS
Sector	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
	GOBIERNO TERRITORIAL
	GOBIERNO TERRITORIAL
Programa	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional
	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
Meta de resultado	Ejecutar el 100% de las actividades establecidas en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
	Incrementar en 10 puntos la Política de Participación Ciudadana
	Incrementar en 15 puntos la dimensión de Gestión del Conocimiento del MIPG
Meta de producto	Ejecutar anualmente el plan de acción del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETIC
	Implementar una estrategia 360° de comunicación que permita estrechar la relación de la Administración Municipal con la comunidad
	Ejecutar el 100% de las actividades establecidas anualmente en el Plan Institucional de Archivos - PINAR
Producto	Servicio de información actualizado
	Servicio de asistencia técnica
	Servicio de gestión documental
Código BPIN:	2024257360019, 2024257360024,

Capítulo III: Descripción técnica

Descripción de la necesidad

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en la Sección 2 Subsección 1 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación cuyo objeto es **COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DESTINADOS A LA OPERABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.**

La base legal de este proceso contractual se encuentra en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, y su Decreto Reglamentario Único del Sector de Planeación Nacional, Decreto 1082 de 2015, *que definen el marco general para la adquisición de bienes y servicios por parte de las entidades estatales*, garantizando los principios de transparencia y economía. Específicamente, la adquisición de bienes tecnológicos (cámaras Wi-Fi, plotter) y software (licencias Office, AUTOCAD, antivirus) se enmarca en las directrices de la Política de Gobierno Digital (Decreto 767 de 2022 y Decreto 1078 de 2015), que exige a las entidades públicas la implementación de herramientas que aseguren la seguridad digital y la continuidad del servicio. Respecto a la videovigilancia, la instalación de las cámaras debe observar estrictamente la Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales), asegurando que la captura de imágenes respete la dignidad y los derechos fundamentales del personal, como lo ha ratificado la Corte Constitucional (Sentencia C-406/22 y Concepto 101321 de 2023 de la Función Pública). Finalmente, la compra de elementos para el control de plagas y el control ambiental en los archivos, así como el mantenimiento de equipos, es una obligación legal derivada de la Ley General de Archivos, Ley 594 de 2000, y los acuerdos del Archivo General de la Nación (como el Acuerdo AGN 049 de 2000 y el Acuerdo 006 de 2014) que establecen las especificaciones técnicas para la conservación de los documentos y el Sistema Integrado de Conservación (SIC), incluyendo el saneamiento ambiental para mitigar el deterioro biológico.

La Administración Central requiere garantizar la continuidad, la eficiencia y la seguridad de sus procesos misionales y administrativos. La infraestructura tecnológica actual presenta un grado de obsolescencia en componentes clave

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunicas@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

(hardware y software) que impacta negativamente la operabilidad de los funcionarios y el aprovechamiento de los recursos públicos. Por consiguiente, la adquisición e instalación de equipos y licencias es una necesidad ineludible para: Alinear la gestión con la Línea Estratégica 4 del Plan de Desarrollo y las metas del PETIC (Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones), específicamente en la actualización del Servicio de Informática. Mitigar los riesgos de fallas operacionales, interrupciones por obsolescencia de componentes (ej. Memorias RAM y fuentes de energía), y ataques cibernéticos (mediante la adquisición de licencias de Antivirus).

Este proyecto se justifica primordialmente por la imperiosa necesidad de asegurar los activos institucionales y la integridad del personal, lo cual se aborda mediante la adquisición, instalación y puesta en marcha de un robusto sistema de videovigilancia IP inalámbrica (Wi-Fi). La elección de cámaras IP Wi-Fi simplifica la instalación física al reducir el cableado, ofreciendo mayor flexibilidad en la ubicación y minimizando la interrupción de las actividades diarias. Sin embargo, esta implementación se cimienta rigurosamente en la normativa colombiana vigente relativa a la protección de datos personales y la seguridad en espacios privados, asegurando que la recolección, transmisión y almacenamiento de las imágenes (que se realizará directamente en la nube o en servidores locales de alta capacidad) se haga bajo los principios de finalidad, necesidad y transparencia. Se contempla la infraestructura completa: la provisión de ancho de banda suficiente, switches de red, almacenamiento de alta resiliencia y la capacitación especializada del personal a cargo de su monitoreo, garantizando su operatividad continua y legalidad para actuar como elemento disuasorio y fuente de evidencia forense.

La optimización del rendimiento del capital humano y la eficiencia operativa exige una inversión indispensable en licencias de software legal y actualizado, lo cual es un pilar de la gestión moderna. La adquisición de licencias de Microsoft Office es fundamental para garantizar la productividad diaria de todas las dependencias, promoviendo la colaboración y el intercambio de documentos bajo estándares internacionales de seguridad y compatibilidad. De manera crítica, la Secretaría de Planeación e Infraestructura requiere con urgencia licencias de AUTOCAD para el diseño, revisión y gestión de planos y proyectos de infraestructura, siendo este un software estándar del sector cuya ausencia paraliza procesos esenciales. A esto se suma la adquisición y renovación de licencias de antivirus a nivel corporativo, un requisito no negociable para proteger la red institucional, los datos sensibles y la información ciudadana contra el creciente riesgo de ciberataques, asegurando la continuidad del servicio público y mitigando el riesgo de parálisis operativa.

Desde la perspectiva de la provisión de herramientas esenciales para el desarrollo de la gestión y la atención ciudadana, se prioriza la dotación de equipos críticos que impactan directamente en la misión institucional. La Secretaría de Planeación e Infraestructura, como dependencia clave en el desarrollo territorial, presenta una necesidad crítica con la adquisición de un plotter de gran formato. El equipo existente está totalmente inoperativo y el informe técnico adjunto confirma que el costo de su reparación es significativamente mayor al de adquirir uno nuevo, haciendo la compra económicamente viable y urgente. La imposibilidad de imprimir planos y mapas a escala compromete directamente la aprobación y ejecución de proyectos, afectando la planeación urbana y rural, y por ende, la capacidad de respuesta y la calidad del servicio ofrecido al ciudadano en temas vitales. La adquisición inmediata de este equipo no solo resuelve el cuello de botella actual, sino que garantiza la calidad y precisión de los documentos técnicos oficiales requeridos por la normatividad.

Un pilar irrenunciable del proyecto es la conservación y salvaguarda del patrimonio documental e informático de la entidad, aspectos exigidos por la legislación colombiana de archivos. Para la preservación de los equipos existentes, se justifica la compra de un stock suficiente de elementos para el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo piezas de repuesto comunes, herramientas especializadas, kits de limpieza y consumibles esenciales. Este enfoque proactivo reduce significativamente el tiempo de inactividad por fallas, minimiza los costos de mantenimiento correctivo de emergencia y extiende la vida útil de los activos tecnológicos, generando un ahorro sustancial a largo plazo. A su vez, y con la misma prioridad, se requiere la adquisición de elementos necesarios para el control de plagas y el control ambiental del Archivo Central y de los archivos de gestión de cada dependencia. Esta acción es crítica para cumplir con las exigencias archivísticas que demandan condiciones óptimas de temperatura, humedad y salubridad para la correcta conservación de los documentos históricos y de gestión, evitando su deterioro irreparable por factores biológicos o ambientales.

Finalmente, la justificación económica a largo plazo y la minimización de riesgos convergen en esta propuesta integral. La inversión en infraestructura de seguridad (cámaras Wi-Fi), herramientas de productividad (software, plotter) y mantenimiento (kits de repuestos y control ambiental) se amortiza rápidamente a través de la reducción de pérdidas y la mejora en la eficiencia. El costo de la inacción es inasumible, manifestándose en multas por incumplimiento en la protección de datos y archivo, parálisis de proyectos por falta de planos o licencias, y costos excesivos de reparación por mantenimiento correctivo de emergencia. Esta adquisición de activos tangibles e intangibles no es un gasto, sino una capitalización estratégica que fortalece la gobernanza, la transparencia y la capacidad operativa sostenida de la entidad frente a sus responsabilidades legales, misionales y éticas, asegurando la continuidad del servicio público con calidad. Garantizar la protección de los datos y la continuidad operativa mediante el suministro de equipos de respaldo energético (UPS).

La viabilidad operativa y la celeridad administrativa del proyecto exigen que el proceso de contratación se adelante mediante la modalidad de Selección Abreviada, conforme a lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación Pública. Aunque la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente dispone de Acuerdos Marco de Precios (AMP) para algunos de los elementos solicitados, como ciertas licencias de software o equipos de

vigilancia, la naturaleza integral y compleja de esta adquisición impide la utilización exclusiva de dicho mecanismo. Fragmentar la compra total en múltiples procesos, separando la adquisición de las cámaras Wi-Fi de su compleja instalación y puesta en marcha, la compra de licencias específicas (AUTOCAD), y la contratación de elementos de mantenimiento y saneamiento de archivos, resultaría antieconómico, ineficiente y dispendioso para la entidad. La *Selección Abreviada permite agrupar la totalidad de los bienes y servicios conexos (cámaras, instalación, software,* plotter, mantenimiento y control de archivos) en un único contrato, garantizando la responsabilidad unificada del contratista y acelerando la satisfacción de las necesidades misionales urgentes de la Secretaría de Planeación e Infraestructura y la Unidad de Archivo y demás dependencias que requieren de actualizaciones y mantenimientos en sus herramientas de TI.

Por consiguiente, para la vigencia 2025, conforme al plan anual de adquisiciones de la entidad, se tiene programada la contratación de: COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DESTINADOS A LA OPERATIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

De conformidad con las necesidades presentadas en las diferentes dependencias de la Administración municipal, para su desempeño y logro en los objetivos institucionales, mediante las acciones y programas, que se realicen por parte de la administración Municipal durante el año 2025, por las secretarías o dependencias contar con los elementos tecnológicos suficientes para el buen desempeño de sus funciones.

Por lo tanto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación respectivo, con el ánimo de cumplir los objetivos propuestos.

Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar será la Selección Abreviada de Menor Cuantía. El fundamento jurídico de este procedimiento se encuentra descrito en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que señala "(...) 2. Selección abreviada. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.* (...)"

De acuerdo con las reglas señaladas en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que el presupuesto anual del Municipio de Sesquilé para la vigencia 2024 es inferior a 120.000 SMMLV, su menor cuantía corresponde a 280 SMMLV, es decir, $364.000.000. Por consiguiente, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso es inferior a 280 SMMLV, es procedente la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Objeto contractual

COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DESTINADOS A LA OPERABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Especificaciones técnicas del objeto a contratar, autorizaciones, permisos, licencias o diseños.

Se requiere ejecutar el objeto de las obligaciones del contrato, teniendo en cuenta las condiciones aquí señaladas, conforme a las cantidades requeridas, con las calidades, especificaciones, presentaciones y a los precios unitarios que se indiquen, según la necesidad que se establece y de acuerdo a los siguientes detalles:

ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION TECNICA	CANT
1	MEMORIA RAM DDR3 8 GB	Tipo de Módulo: SODIMM (para portátil / All-in-One) Capacidad: 8 GB Tipo de RAM: DDR3 Velocidad: 1600 MHz Voltaje: 1.5V Pines: 204 Compatibilidad: Para equipos (portátiles y All-in-One) que soporten memoria RAM DDR3 SODIMM con las especificaciones indicadas.	1
2	MEMORIA RAM DDR4 8 GB	Tipo de Módulo: UDIMM (para PC de Escritorio / All-in-One) Capacidad: 8 GB Tipo de RAM: DDR4 Velocidad: 3200 MHz Voltaje: 1.2V Pines: 288 Compatibilidad: Para equipos (PCs de Escritorio y All-in-One) que soporten memoria RAM DDR4 UDIMM con las especificaciones indicadas. (Opcional) Latencia CAS (CL): El, CL22.	1
3	KIT DE RODILLOS ESCÁNER (modelo I2800)	Tipo de Kit: Mantenimiento de Rodillos de Alimentación y Separación.Compatibilidad: Para escáneres documentales de alta velocidad del modelo "similar al modelo I2800".Funcionalidad: Restauración del rendimiento de alimentación de documentos.Contenido del Kit: Debe incluir los rodillos de alimentación, rodillos de separación y demás componentes necesarios para un ciclo completo de mantenimiento.	1
4	UPS INTERACTIVA	UPS Interactiva de 1200VA/600W Entrada y salida a 110VAC - 8 tomas NEMA	1

		Batería de 12VDC/7Ah (2) Encendido en falla automático Led indicador de alarma Protección contra corto circuito y sobrecarga Garantía	
5	SILICONA	Modelo Protector UV3 Silicona Número de pieza: 1 Modelo alfanumérico: Protector UV3 Silicona Color: Blanco Volumen de la unidad: 480 mL Peso de la unidad: 286.335 g	1
6	LIMPIADOR LIQUIDO PANTALLAS	Formato: spray Volumen de unidad: 120ml Compatible con: Pantallas, monitores, celulares, gafas, monturas.	1
7	ADAPTADOR USB WIFI	Tecnología de conectividad: WLAN Interfaz: USB Sistemas operativos compatibles: Windows 11, Windows 10, Windows 8, Windows 7 Tipo de antena: Externa Estándares: IEEE 802.3an, IEEE 802.11ac, IEEE 802.11b, IEEE 802.11g, IEEE 802.11n Sensibilidad de recepción: 5GHz, 2.4GHz Tasa de transferencia de datos: 400 MB/s Tecnología de modulación: DQPSK Seguridad inalámbrica: WPA-PSK, WPA2-PSK, WPA Tipos de frecuencias: 2.4/5 GHz Altura x Ancho x Profundidad: 10.29 mm x 19.72 mm x 40.5 mm Con indicador LED: Si	1
8	LICENCIA DE ANTIVIRUS PARA PC	Requisitos del sistema (software) • Sistemas operativos compatibles: Windows 11, 10, 8.1, 8, 7 SP1+ (versiones Home, Pro, Enterprise, etc.) Requisitos del sistema (hardware) • Espacio libre en disco duro: 1500 MB • Procesador: 1 GHz o superior (x86 o x64) • Memoria (RAM): 1 GB (para 32 bits) o 2 GB (para 64 bits) • Resolución mínima de pantalla: 1024 x 768 Funcionalidades clave • Seguridad: o Protección contra virus y malware, incluyendo ataques sin archivos y rootkits. o Herramientas anti-hacking como firewall, protección anti-phishing y anti-ransomware. o Protección para pagos en línea a través de un navegador cifrado. o Herramientas para la eliminación de amenazas existentes. • Privacidad: o Bloqueo de seguimiento en línea y anuncios. o Protección de la información personal y bancaria. o Gestor de contraseñas para almacenar y autocompletar de forma segura. o Servicio VPN rápido e ilimitado para ocultar la dirección IP y cifrar la actividad en redes Wi-Fi públicas. • Rendimiento: o Herramientas de optimización del rendimiento (limpiador y control de estado de discos duros). o Modo "no molestar" para evitar interrupciones durante actividades como jugar o ver películas. • Beneficios adicionales: o Soporte de TI remoto 24/7. o Protección para el hogar inteligente. Licenica Anual virtual	1
9	LICENCIAS DE SUITE DE PRODUCTIVIDAD Y COLABORACIÓN	Versiones de escritorio de Word, Excel, PowerPoint, Outlook, OneNote, Access y Publisher para PC.Almacenamiento en la nube: 1 TB de almacenamiento en la nube con OneDrive.Soporte técnico: soporte telefónico y web las 24 horas del día.Actualizaciones: aplicaciones siempre actualizadas con las últimas funcionalidades.licencia anual virtual	1
10	LICENCIAS DE SOFTWARE PARA DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR (CAD)	Funcionalidades incluidas: • Capacidades: Diseño y documentación 2D y 3D. • Herramientas clave: Incluye todas las funciones estándar de AutoCAD para dibujo, edición, anotación, trazado y colaboración. • Acceso a la web y móvil: Permite ver, editar y crear dibujos en línea y desde dispositivos móviles. • Automatización: Ofrece funciones de automatización de tareas y la posibilidad de personalizar el flujo de trabajo. • Conectividad: Integración con la nube para importar marcas de revisión y simplificar la colaboración. • Bloques inteligentes: Herramientas para detectar objetos y convertirlos en bloques. Soporte y Servicios: • Instalación del software: Incluye el instalador digital. • Asistencia: Soporte técnico para la instalación y resolución de inconvenientes o fallas durante el uso. Requisitos del sistema: • Sistema operativo: Windows 11 o Windows 10 (64-bit).	1

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

		• Procesador: Procesador de 2,5-2,9 GHz. • Memoria (RAM): 8 GB. • Tarjeta gráfica: GPU de 2 GB con 29 GB/s de ancho de banda y compatible con DirectX 11. • Resolución de pantalla: 1920 x 1080. • Espacio en disco: 10 GB de espacio libre.	
11	SOPORTE PARA CÁMARA DE SEGURIDAD DE 8MP	Especificaciones Generales • Compatibilidad: Diseñado para cámaras de vigilancia de interior, especialmente para modelos de tipo "panorámico e inclinable" (PT). • Capacidad de Carga: Capaz de soportar el peso de las cámaras de interiores, generalmente con un peso ligero. La capacidad de carga máxima recomendada suele ser de 3 a 5 kg. • Uso: Adecuado para instalaciones en interiores. Características Físicas • Material: Fabricado en plástico de alta resistencia o metal, lo que garantiza durabilidad y estabilidad. • Color: Blanco. • Dimensiones: Las dimensiones pueden variar, pero típicamente son compactas para no ser intrusivas. Un ejemplo de dimensiones aproximadas sería: 15.3 cm x 11.3 cm x 5.5 cm. • Peso del producto: Alrededor de 100 gramos. • Contenido del Paquete: Generalmente incluye el soporte y un juego de tornillos y anclajes para la instalación. Funcionalidad y Montaje • Tipo de Montaje: Diseñado para ser instalado en pared o techo. • Instalación: Sencilla y segura, utilizando los tornillos proporcionados. En algunos modelos, el diseño permite ocultar el cableado para una instalación más limpia y profesional. • Ajustabilidad: Ofrece un rango de movimiento para ajustar el ángulo de visión de la cámara después de la instalación. Esto puede incluir rotación horizontal de 360° e inclinación vertical de 90°.	1
12	CÁMARAS DE SEGURIDAD 8MP	Tipo de Cámara: Cámara de seguridad IP (Internet Protocol)Uso: Exterior e interior (debido a la protección IP65 y visión nocturna avanzada)Resolución: 8MP (Megapíxeles) / Ultra HD (3840 x 2160 píxeles)Movimiento: Pan & Tilt motorizado (cobertura de 360° para monitoreo flexible)Full Color: Hasta 20 metros (permite ver imágenes a color en condiciones de poca luz).Infrarroja (IR): Hasta 30 metros (visión en blanco y negro en oscuridad total).Compresión de Video: H.265 (Estándar de compresión eficiente para ahorrar espacio de almacenamiento y ancho de banda).Detección de IA: Detección de personas (reduce falsas alarmas por movimiento de objetos no humanos).Defensa Activa: Luz estroboscópica y sirena (para disuadir intrusos).Audio: Bidireccional en tiempo real (permite escuchar y hablar a través de la cámara).Almacenamiento Local: Ranura para tarjeta MicroSD (soporta hasta 512GB).Conectividad: WiFi (conexión inalámbrica a la red).Protección: IP65 (resistente al clima, lo que la hace apta para exteriores, protegiéndola contra polvo y chorros de agua).Aplicación Compatible: Compatible con aplicaciones móviles estándar para gestión y monitoreo remoto (para IOS y Android).	1
13	CÁMARAS DE SEGURIDAD DUAL 3K	Sensor de Imagen CMOS de Escaneo Progresivo de 1/2.7" Velocidad de Obturador Obturador autoadaptativo Lente Lente de fijación: 2.8 mm@ f1.6, ángulo de visión: diagonal 132 °, horizontal 110 °, vertical 58 ° Lente de pan y inclinación: 6mm@f1.6, ángulo de visión: Diagonal 64 °, horizontal 56 °, vertical 29 ° Ángulo de PT Paneo: 350°, inclinación: 80° Iluminación Mínima 0.5 Lux @ (F1.6, AGC ENCENDIDO), 0 Lux con IR Montura del Lente M12 Día y Noche Filtro auto ajustable de reflexión de Infrarrojo DNR 3D DNR WDR WDR Digital Nocturno en blanco y negro 30 m / 98 ft. Iarma inteligente Detección de forma humana con IA / detección / detección de movimiento de la forma del vehículo con IA Seguimiento Automático Soporta Área de Alerta Personalizada Soporta Comunicación Bidireccional Soporta Ubicaciones preestablecidas Soporta Funciones Generales Antiparpadeo, Transmisión Dual, Señal Activa, Protección por Contraseña, Marca de Agua	1
14	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD 8MP	Las cámaras deberán entregarse instaladas, cableadas con cable certificado en cobre UTP EXTERIOR, configuradas en PC y celular del administrador del sistema y en correcto funcionamiento como un Sistema integrado. Incluye todos los elementos de cableado, fijación, etc, necesarios para un óptimo funcionamiento e instalación.	1
15	MEMORIAS SD 256GB	Capacidad: 256 GB Tipo: microSDXC (compatible con adaptador SD) Clase de Velocidad UHS: UHS-I U3 (Velocidad mínima de escritura sostenida de 30 MB/s). Clase de Velocidad de Video: V30 (Ideal para grabación de video 4K Ultra HD). Clase de Rendimiento de Aplicaciones: A2 (Optimizado para el rendimiento de	1

		aplicaciones). Velocidad Máxima de Lectura: Hasta [Ej. 170 MB/s] Resistente al agua, a prueba de golpes, a prueba de rayos X y resistente a temperaturas extremas.	
16	CÁMARA PROFESIONAL	Tipo de Cámara: Mirrorless de lente intercambiableSensor: APS-C (aprox. 26.0 MP efectivos, retroiluminado)Procesador de Imagen: Alta velocidad y calidad de imagenSensibilidad ISO: 100-32000 (Foto/Video, expandible hasta 102400)Enfoque Automático (AF): Híbrido rápido con múltiples puntos (ej. 759 puntos por detección de fase), con reconocimiento en tiempo real basado en IA para seguimiento de personas, animales, aves, insectos, vehículos.Estabilización: En cuerpo (IBIS) de 5 ejes (hasta 7.0 pasos)Disparo Continuo: Hasta 11 fps con AF/AE continuoVideo 4K: Grabación 4K UHD hasta 120p (sobresampling 6K a 4K hasta 60p), 10-bit 4:2:2, perfiles de color profesionales (S-Log3, S-Cinetone, HLG).Video Full HD: Hasta 240pVisor: Electrónico OLED de alta resolución (ej. 2.36 millones de puntos)Pantalla: Táctil LCD de ángulo variable (abatible/giratoria)Almacenamiento: 1 ranura para tarjeta SD (compatible con UHS-I/II)Conectividad: Wi-Fi (2.4/5 GHz), Bluetooth, USB-C (3.2 Gen 2), HDMI, Micrófono (3.5mm), Auriculares (3.5mm)Construcción: Cuerpo robusto y resistente al polvo y la humedad	1
17	CABINA ACTIVA 15 PULGADAS o ALTAVOZ ACTIVO TIPO PESADO	• Cabina activa 2 vías. • Parlante de 15". • Potencia 300W RMS • Amplificador: Clase H. • Entrada en XLR. • Salida en XLR. • Control de volumen maestro. • Control de graves y agudos. • Alimentación 110V/220V.	1
18	MICRÓFONO INHÁLAMBRICO PARA CÁMARAS	Ajuste invisible sin logotipos * Diseño innovador Ti+ * Alta fidelidad de 48 kHz / 24 bits * Cancelación de ruido ambiental * 30 horas de duración de batería * Alcance inalámbrico de 300 m (1,000 pies) * Control por app (Plug & Play) * Compatibilidad universal (versión combo) Ofrece captura de audio impecable sin comprometer el estilo ni la comodidad. Con funciones premium como audio de alta fidelidad, cancelación inteligente de ruido, 30 horas de duración de batería y un alcance inalámbrico de 300 m con superior resistencia a interferencias, este micrófono te permite capturar voces reales sonido cristalino en cualquier lugar, y en cualquier momento	1
19	BATERÍA ADICIONAL PARA CÁMARAS	Tipo de batería: Batería recargable de iones de litio. Capacidad Nominal: 7,2 V / 2280 mAh / 16,4 Wh. Diseño: Serie Z (alta capacidad). Gestión de Energía: Incorpora funciones de comunicación inteligente con la cámara para mostrar el estado exacto de carga. Compatibilidad: Diseñada para cámaras que utilizan el sistema de batería de alta capacidad tipo Serie Z. Rendimiento: Ofrece una mayor duración de la batería para sesiones de disparo prolongadas en comparación con baterías de menor capacidad.	1
20	CARGADOR USB PARA BATERÍA	Tipo de Cargador: Cargador de batería USB.Compatibilidad de Batería: Diseñado específicamente para baterías tipo NP-FZ100.Fuente de Alimentación: Entrada USB (requiere un adaptador de corriente USB, puerto USB de computadora o power bank).Voltaje de Entrada: DC 5V.Corriente de Entrada: [Especificar, e.g., 2A (Amperios) o más].Voltaje de Salida: DC 8.4V.Corriente de Salida: [Especificar, e.g., 600mA (miliAmperios) por ranura para carga única, o 500mA x2 si es doble ranura].Indicador de Carga: LED indicador de estado de carga (ej. rojo durante la carga, verde al finalizar).Protecciones de Seguridad: Protección contra sobrecarga, cortocircuito y sobrecalentamiento.Conectividad: Puerto(s) de carga para la batería, puerto de entrada USB (ej. Micro USB o USB-C).Diseñado específicamente para baterías tipo NP-FZ100	1
21	MICRÓFONO INALÁMBRICO PARA CABINA	• Kit de micrófonos con doble transmisor de mano.• Receptor en banda UHF variable de transmisión (500MHz – 590Mhz).• 100 bancos de frecuencia ajustable (50 por cada canal).• Receptor y micrófono con pantalla LCD.• Dos mandos de mano alimentadas por baterías AA.• 1 salida de señal mezclada en conector plug 1 / 4.• 2 salidas de señal independientes en conector XLR.• Alcance máximo en línea de visión de hasta 60 metros.• Incluye estuche de transporte tipo maletín.• Tamaño estuche: largo: 43 cm / alto: 32 cm / ancho: 11 cm.• Peso: 2,1 Kg	1
22	INVERSOR DE CORRIENTE 3000W CON PUERTO USB	Tipo de Dispositivo: Inversor de corriente (DC a AC). Potencia Nominal (Continua): 3000 W. Potencia Máxima (Pico/Arranque): 6000 W. Voltaje de Entrada DC (Nominal): 12 V. Voltaje Máximo de Entrada DC: 16 V. Voltaje de Salida AC: 110V / 120V AC (+/- 10%). Frecuencia de Salida: 60 Hz. Eficiencia Máxima: > 90%. Corriente sin Carga: 10.2 A.	1

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

		Tomas de Corriente AC: 2 tomas. Salida USB: 1 puerto USB, 5 V DC, máx. 2.4 A. Tecnología de Arranque: Arranque suave (Soft Start). Pantalla: LCD para visualización de voltaje de entrada, voltaje de salida e indicaciones de protección. Protecciones Integradas: Sobrevoltaje de entrada: Apagado a 16 +/- 0.5 V CC. Subtensión de entrada: Apagado a 9.5 +/- 0.5 V CC. Alarma de subtensión de entrada: 10 +/- 0.5 V CC. Sobrecarga. Cortocircuito. Sobretemperatura: Apagado a 65 +/- 5 °C. Sistema de Enfriamiento: Ventilador(es) con control de temperatura (se enciende ~45 °C / 113°F) y control por uso de potencia (se enciende a la mitad de la potencia nominal). Ultra silencioso. Construcción: Carcasa de aluminio duradera (resistente a caídas y golpes). Temperatura de Trabajo: 0 ~ 40 °C. Temperatura de Almacenamiento: -10 ~ 45 °C. Cables Incluidos: 1 par de cables de batería (negro y rojo) con pinzas, longitud de 80 cm (31.5 pulgadas).	
23	PLOTTER 24" RECARGA CONTINUA	Dimensiones :970 mm (ancho) x 505 mm (profundidad) x 230 mm (alto) sistema EcoFit™ peso 27kg. Tecnología de Impresion :Cabezal de impresión PrecisionCore® de 4 canales Medida de la gota más pequeña: 4 picolitros; la tecnología variable de la gota puede producir hasta tres diferentes medidas por línea Resolución máxima: 2.400 dpi x 1.200 dp nterfaz de la impresora Interfaz de usuario 4,3" Lenguaje de impresión USB superrápido (compatible con 3.0), Wireless LAN IEEE (802,11 b/g/n)4, Wired Ethernet (1000 Base-T/100 Base-TX/10 Base-T), Wi-Fi Direct Máx. ancho del papel 609,9 mm Márgenes izquierdos y derechos desde 3 mm cada uno Longitud máxima imprimible7 limitado por la aplicación, sistema operativo OS y driver/RIP usado Ancho mínimo de papel: rollo 330,2 mm/hoja: 210,06 mm Alimentador de hojas de hasta 610 mm de ancho Alimentador automático de hojas de hasta 279,40 mm x 431,8 mm (11" x 17") Espesor de la hoja: 0,12 mm hasta 0,27 mm	1
24	CABEZAL DE IMPRESORA	Tipo de Componente: Cabezal de impresión integrado.Compatibilidad: Diseñado para impresoras de inyección de tinta de la serie EcoTank L3110Tecnología de Impresión: Inyección de tinta piezoeléctrica (PrecisionCore).Colores Soportados: Cuatro canales de tinta (Negro, Cian, Magenta, Amarillo).Función: Responsable de la deposición precisa de las gotas de tinta en el papel.Calidad de Impresión: Contribuye a la alta resolución de impresión y reproducción de color.Integración: Componente clave para el sistema de tanque de tinta.	1
25	MEDIDORES DE CALIDAD DE AIRE	Tipo: detector de calidad del aire tecnología de detección de flujo de aire natural Detección de: temperatura, humedad, PM2.5, PM10, HCHO, TVOC, CO, CO2, AQI Modo de visualización: pantalla lcd + retroiluminación Tamaño: 136*60*23 mm aprox. Estándar de carga: 5v-1a *tiempo en espera: alrededor de 240-360 minutos Temperatura aplicable: 18- 50 °C Humedad aplicable: 10-70 %hr Flotador de monitoreo: 20%-50% Tipo de batería: batería de polímero integrada, capacidad de 1000 mah Precisión de medición: 0,1 *rango de flujo: 0-5000 (l/min).	1
26	LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS INALÁMBRICO 1D	Tipo de lector de código de barras: manual Tecnología del sensor: imager lineal Tipo de escaneo: bidireccional Patrón de escaneo: 1D Interfaces soportadas: Windows, Linux, Mac Temperatura máxima de funcionamiento: -20°C a 50°C Peso:9 g Fuente de luz: Luz LED Roja Largo del cable: 2m Ángulo de lectura horizontal: 40 ° Ángulo de lectura vertical: 70 ° Velocidad de lectura: 300 Scans/seg Profundidad mínima de campo: 30 mm Profundidad máxima de campo: 270 mm Contraste de impresión: 10%	1
27	TECLADO PARA PORTÁTIL	Tipo de Componente: Teclado interno de repuesto para portátil. Compatibilidad: Diseñado específicamente para portátiles de la serie E5-471. Distribución (Layout): [Especificar: Español (Latinoamérica), Español (España), US English, u otro si aplica]. Tipo de Teclas: Tipo chiclet (teclas planas y espaciadas). Retroiluminación: Sí. Conector: Cable plano (ribbon cable) Color: Negro.	1

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

28	CARGADOR CON CABLE TIPO C PARA CELULAR	• Tipo de Conector: Puerto USB-C hembra.• Voltaje de Entrada: 100-240V AC. Funciona en casi cualquier país.• Voltaje de Salida y Potencia: Varía según el modelo, pero las configuraciones más comunes son:o Carga Estándar: 5V a 2A (10W).o Carga Rápida: 9V a 1.67A (15W), 9V a 2.0A (18W) o 25W en modelos más avanzados.• Tecnologías de Carga: Soporta los protocolos de carga rápida estándar como el USB Power Delivery (PD), lo que permite una comunicación inteligente entre el cargador y el dispositivo para una carga óptima.• Protecciones de Seguridad: Incluye mecanismos para evitar sobrecargas, cortocircuitos y sobrecalentamiento.• Material: Plástico resistente y duradero.Especificaciones del Cable (Incluido)• Tipo de Conectores: USB-C a USB-C en ambos extremos.• Longitud: Típicamente 1 metro (1m), 2 metros (2m) o más.• Capacidad de Corriente: Diseñado para manejar el amperaje necesario para la carga rápida (3A o 5A).• Funcionalidad: Permite tanto la carga de energía como la transferencia de datos entre dispositivos.	1

PRECISIONES:

Para la correcta ejecución del objeto contractual y la protección del patrimonio público, se establecen las siguientes precisiones de obligatorio cumplimiento por parte del contratista.

Sustento del Servicio de Instalación y Diseño (Ítem 14):

El contrato no se limita al suministro, sino que incluye un Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de la infraestructura de vigilancia, el cual es esencial para la operabilidad y la justificación de la modalidad de contratación.

Alcance Técnico del Servicio:

El contratista debe incluir la ingeniería básica para el diseño de la ubicación de los puntos de vigilancia, la instalación física del cableado (requerido: UTP certificado para uso exterior/interior), la canalización o tubería, la configuración de la red de videovigilancia (VLAN o segmento dedicado), y la capacitación al personal de tecnología y supervisor sobre el uso y monitoreo del sistema.

Recibo a Satisfacción:

El recibo solo se efectuará tras la Verificación de Cobertura y las Pruebas de Aceptación Técnica, certificadas por la Secretaría General, que demuestren que las cámaras 8MP cubren eficazmente las áreas críticas y que el sistema graba y almacena la evidencia de manera continua e ininterrumpida.
Autorizaciones y Certificados de Licenciamiento (Ítems 8, 9, 10):

La Entidad debe garantizar la legalidad del software adquirido, de conformidad con la Ley 603 de 2000 (Ley de licencias de Software).

El oferente deberá allegar, con la presentación de su oferta, un Certificado de Distribuidor Autorizado expedido por el Fabricante (o su representante oficial en Colombia) de cada una de las marcas de software ofertadas (Antivirus, Suite de Productividad y CAD). Este certificado deberá tener una fecha de expedición no superior a 60 días calendario al cierre del proceso de selección.

El contratista debe garantizar que las licencias se activen y registren directamente a nombre de la Alcaldía Municipal de Sesquilé y proporcionar los códigos de activación y la documentación que acredite la vigencia completa contratada.

Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado con los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica en a continuación:

ÍTEM	PRODUCTO	NOMBRE
1	32101600	Circuitos integrados
2	39121000	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
3	44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
4	47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
5	43201400	Tarjetas del sistema
6	43232200	Software de gestión de contenidos
7	43232600	Software específico para la industria
8	46171600	Equipo de vigilancia y detección
9	81111500	Ingeniería de software o hardware
10	39121000	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
11	43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
12	43233200	Software de seguridad y protección

13	43232100	Software de edición y creación de contenidos
14	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
15	45121500	Cámaras
16	52161527	Altavoces activos "subwoofer"
17	52161500	Equipos audiovisuales
18	52161600	Accesorios de equipo audiovisual
19	26111700	Baterías, pilas y accesorios
20	43212100	Impresoras de computador
21	44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
22	41113000	Instrumentos de suministros evaluación química
23	43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos

Obligaciones generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
3. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
4. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
5. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
9. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
11. Tomar todas las medidas de seguridad necesarias con fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual.
12. Cumplir con el cronograma contractual y post contractual.
13. Asumir los riesgos tipificados, asignados y acordados en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, y la audiencia efectuada (en caso de que aplique) para tales fines.
14. Suscribir las garantías de acuerdo a la cláusula correspondiente, asegurando la vigencia de las mismas que amparan los bienes que se adquieren.
15. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentarle al supervisor del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
16. Presentar registro fotográfico del desarrollo de las actividades
17. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
18. Informar oportunamente y por escrito al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
19. Garantizar la buena calidad de los materiales, implementos, insumos y demás elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
20. Cumplir cualquier norma que se encuentre vigente con relación al objeto contractual al momento de ejecutar el contrato y sin importar que no se desglose una lista por parte de la entidad contratante, esta obligación no dará derecho al contratista a ejercer alguna reclamación en contra de la ENTIDAD
21. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

Obligaciones específicas del Contratista

Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Garantizar la óptima calidad, la originalidad y la funcionalidad de todos los bienes suministrados, verificando que cumplan rigurosamente con cada una de las características técnicas mínimas exigidas, so pena de rechazo por el supervisor.
2. Hacer entrega de los bienes al Almacén, diligenciando para ello las planillas de control o actas de recibo que permitan el ingreso formal a los inventarios de la Entidad.

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

3. Realizar el transporte y la movilización de los equipos hasta el lugar de entrega (Almacén), asumiendo la totalidad de los costos de flete, seguro y descargue.
4. Recibir en calidad de préstamo o autorización de salida los componentes del sistema de videovigilancia (Cámaras IP, Soportes, Memorias, Cable UTP) del Almacén, una vez se haya formalizado su ingreso, para proceder a su instalación.
5. Ejecutar la instalación física, el cableado y la configuración funcional del sistema de videovigilancia y seguridad, garantizando la cobertura y operatividad conforme a las especificaciones técnicas y el diseño de la Entidad.
6. Realizar la puesta en marcha y las pruebas de desempeño (SAT) del sistema de cámaras, demostrando al supervisor la correcta grabación continua, almacenamiento y acceso remoto al video.
7. Suministrar las licencias de software (Antivirus, Suite de Productividad y Software CAD) para los equipos informáticos, garantizando la titularidad de las mismas a nombre de la Alcaldía de Sesquilé por el periodo contractual.
8. Entregar al supervisor toda la documentación legal y técnica de los bienes, incluyendo manuales, drivers, facturas y los Certificados de Licenciamiento originales y a nombre de la Entidad.
9. Ofrecer una capacitación mínima y práctica al personal designado por la Entidad sobre el uso, manejo y funciones básicas de los equipos instalados (principalmente el sistema de videovigilancia) y el software especializado.
10. Garantizar la compatibilidad total entre los nuevos bienes suministrados y la infraestructura tecnológica preexistente de la Entidad.
11. Garantizar y asumir la reparación o reposición de cualquier bien que presente fallas o defectos de fábrica durante el periodo de garantía técnica establecido, en un término no mayor al indicado por el supervisor.
12. Acatar y observar todas las indicaciones que imparta el supervisor del contrato respecto a los procedimientos, horarios y lugares de entrega, instalación y activación.
13. Realizar los cambios que sean necesarios de los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, asumiendo los costos incurridos y ejecutando el cambio de manera inmediata a la solicitud del supervisor.
14. Cumplir con las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales del personal que ejecute las labores de instalación de cámaras y configuración de software, de conformidad con la ley.
15. Mantener vigentes todas las garantías (de cumplimiento, calidad de los bienes, entre otras) que amparan la ejecución del contrato en los términos establecidos.
16. Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, con los ofrecimientos hechos en la propuesta y con los requisitos adicionales que el supervisor del contrato determine.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista y hará el seguimiento técnico, administrativo, contable y financiero del contrato.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto, a través del supervisor del contrato.
3. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.
4. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
5. Recibir a satisfacción los elementos, suministros, grupos artísticos, alimentación y demás que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

Plazo de ejecución contractual

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES, SIN QUE EXCEDA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lugar de ejecución del contrato

Municipio de Sesquilé – Cundinamarca.

Garantías

Conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, sobre garantías contractuales, el CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE SESQUILÉ, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración del presente contrato, Garantía Única consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza que cubra los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento:** en cuantía equivalente al diez por ciento 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la suscripción del contrato; este amparo cubre a las entidades de los perjuicios derivados de:

 - El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
 - El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
 - El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

2. **Calidad de los bienes y servicios:** Cuantía: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Vigencia: Mínimo un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes. Se exigirá que la vigencia sea la mayor entre un (1) año y la garantía comercial ofrecida por el fabricante para los equipos principales (ej. Discos Duros, Cámaras IP). Cubre la calidad de los bienes (Hardware y Software) y servicios (Instalación) que recibe el Municipio, específicamente por:
 - Fallas o defectos de fabricación en el hardware (memorias, discos, plotter, aspiradora, cabina activa, cámaras, etc.).
 - Deficiencia o errores en la instalación, configuración y puesta en marcha del sistema de videovigilancia.
 - Defectos o no funcionamiento de las licencias de software suministradas o errores en su activación.

3. **Salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales:** en cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato. Cubre al Municipio de los perjuicios ocasionados por: El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la instalación de las cámaras y la configuración del software.
4. **Responsabilidad civil extracontractual:** En cuantía equivalente a 200 SMMLV, con vigencia igual al plazo de ejecución, contados a partir de la suscripción del contrato EL CONTRATISTA deberá otorgar una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja al Municipio de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA (o su personal) durante las labores de instalación de cámaras, cableado o manipulación de la infraestructura.

5. **Valor de la garantía de seriedad de la oferta.**

Vigencia: Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la Garantía de Cumplimiento del contrato.

Valor:

- Para proponentes que no sean MiPymes: Debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
- Para proponentes que estén registrados como empresas MiPymes (conforme al Art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015): Deberán acreditar la cobertura de garantía de seriedad de la propuesta del cinco por ciento (5%) del valor del presupuesto oficial.

Supervisión e Interventoría

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Municipio de Sesquilé vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión del contrato será ejercida por **SECRETARÍA GENERAL** o quien el ordenador del gasto designe.

La Supervisión se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

Capítulo IV: Descripción financiera

Valor estimado del contrato, análisis y justificación del mismo

El valor del presupuesto oficial del presente proceso es de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES PESOS M/CTE ($210.000.000) A MONTO AGOTABLE.**

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, existe por parte de la Entidades Estatales, durante la etapa de planeación el deber de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, así las cosas, se presenta el respectivo análisis.

ANÁLISIS SECTOR ECONÓMICO

ANEXO. ESTUDIO DEL MERCADO

Afectación presupuestal

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunicasesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

El presupuesto oficial designado para esta contratación es de, valor que incluye todos los impuestos, costos directos e indirectos.

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Secretaría General				
No. de CDP	25-001123	**Fecha**		06/10/2025
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor Contrato**
2.3.2.02.02.006.23.01	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte, servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	$5.279.808	$5.279.808
2.3.2.02.02.006.23.01	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte, servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	$191.700.192	$191.700.192
2.3.2.02.02.008.45.27	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Servicio de gestion documental actualizado	$1.190.000	$1.190.000
2.3.2.02.02.008.45.51	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$6.581.666	$6.581.666
2.3.2.02.02.008.45.51	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$5.248.334	$5.248.334
TOTAL DISPONIBILIDAD				**$210.000.000**

Descuentos tributarios

El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato así:

IMPUESTOS MUNICIPALES

IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
PROCULTURA	1.5%	2%
PRO ADULTO MAYOR	4%	4%

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

PRODEPORTE	2%	2%
FONDO DE SEGURIDAD *	5%	5%
RETEICA **	5x1000 A 10x1000	5x1000 A 10x1000
SOBRETASA BOMBERIL***	2.5%	2.5%

* Contratos de obra pública
** Dependiendo la actividad CIIU - Oscilan entre el 5 y el 10 por mil
*** Sobre el valor del impuesto de Industria y Comercio liquidado

Los descuentos de retención en la fuente y reteiva corresponden a impuestos Nacionales y se practican de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional.

Forma de pago y requisitos

El Municipio de Sesquilé pagará al contratista el valor aceptado en la propuesta y establecido en el valor del contrato en un único pago total del 100%, una vez se hayan cumplido la totalidad de las obligaciones de suministro, instalación y legalización.

El pago se realizará previa presentación de la factura comercial o documento equivalente, y la certificación de cumplimiento total del contrato por parte del supervisor.
Para cada pago se requiere:

- Factura de venta
- Informe con archivo fotográfico
- Entrega de planillas y/o vale de refrigerios, alimentación y bebidas
- Ingreso al Almacén Municipal de Sesquilé
- Acreditación de estar al día con el sistema de seguridad social integral en (salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales) si a ello hay lugar.

La supervisión del contrato para el pago debe:

- Emitir acta de recibo a satisfacción.
- Informe de supervisión.
- Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral.

También, estará sujeto a la presentación de factura comercial o documento equivalente, La certificación y el soporte de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (cuando corresponda) y la certificación de cumplimiento, informe de avance de ejecución, registro fotográfico y recibo a satisfacción, copia de los soportes de pagos y paz y salvos de los trabajadores, soportes de pagos.

Para la presente contratación no Habrá pagos anticipados.

Capítulo V: Requisitos para la selección objetiva del contratista

Requisitos habilitantes

De acuerdo al artículo 5to, numeral 1 de la ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

A. CAPACIDAD JURIDICA:

FACTORES HABILITANTES DE VERIFICACIÓN JURÍDICA: (en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015) La evaluación de los aspectos jurídicos, será realizada por el Evaluador Jurídico – Comité Evaluador de la Alcaldía Municipal de Sesquilé, el cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado por el Pliego de Condiciones y las disposiciones legales vigentes.

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

1. Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, según anexo contenido en el pliego.

2. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

3. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.

4. Certificado de existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de del proponente singular o de cada uno de los miembros para personas jurídicas donde se pueda establecer que la actividad económica tenga relación directa con el objeto a contratar, con no más de treinta (30) días de expedición a la fecha de cierre del presente proceso.

En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. De la ley 80 de 1993.

5. Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la selección y se constituirá a favor de la Alcaldía Municipal de Sesquilé y será entregada con el respectivo clausulado.

6 En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando el Proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su Propuesta. En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Las Personas Naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas

7. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

8. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del proponente si es persona natural; del representante legal y el proponente si es persona jurídica o del representante legal y los consorciados o unidos temporalmente.

9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente si es persona natural; del representante legal y el proponente si es persona jurídica o del representante legal y los consorciados o unidos temporalmente.

10. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente si es persona natural o del representante legal si es persona jurídica o de los representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente.

11. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del proponente si es persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de los representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente.

12 Certificación REDAM Deberá anexar certificación REDAM, Registro de Deudores Alimentarios Morosos mecanismo a nivel estatal que se emplea para inscribir a los deudores alimentarios morosos, con el propósito de hacerlos responsables de su obligación de dar alimentos.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes que ostenten las condiciones anteriores, debe acreditar dicha situación

13. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

14. Libreta Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.

15. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal

16. Compromiso Anti-corrupción

17. Declaración de actividades legales

18. Declaración de multas y sanciones

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como **NO HABILITADA**, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.

B. CAPACIDAD FINANIERA:

La entidad realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes salvo los extranjeros o cada uno de los integrantes del proponente plural sin sucursal o sin domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP mínimo a 31 de diciembre del año 2024 y en firme. Para el caso de los proponentes extranjeros persona jurídica con sucursal y persona natural con domicilio en Colombia, la verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información financiera contenida en el RUP, de acuerdo a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. Así mismo, la inscripción en el RUP deberá estar vigente y la información financiera en firme.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar lo siguiente:

Indicador	Requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 3,98
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,78
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 5,86

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i * porcentaje\ de\ participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i * porcentaje\ de\ participación_i}$$

Si el proponente es plural, para el cálculo de los indicadores de valor absoluto, se efectuará una sumatoria del valor de los indicadores de cada uno de los integrantes. Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado al NO tener pasivos, el proponente será HABILITADO.

C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional se verificará con los indicadores contenidos en el RUP con corte al 31 de diciembre de 2024. Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar lo siguiente:

Indicador	Requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,14
Rentabilidad sobre el activo	Mayor o igual a 0,11

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del

oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i * porcentaje\ de\ participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i * porcentaje\ de\ participación_i}$$

Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado, el proponente será HABILITADO.

D. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar la ejecución, terminación y liquidación de dos (2) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea relacionado con la compraventa y/o suministro e instalación de elementos tecnológicos y cuya sumatoria sea igual o superior a 1 vez el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV. De igual manera **cada uno** de los contratos debe estar clasificado en el registro único de proponentes en mínimo 6 de los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
32000000	32100000	32101600	32101600	Circuitos integrados
39000000	39120000	39121000	39121000	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
44000000	44100000	44103100	44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
43000000	43200000	43201400	43201400	Tarjetas del sistema
43000000	43230000	43232200	43232200	Software de gestión de contenidos
43000000	43230000	43232600	43232600	Software específico para la industria
46000000	46170000	46171600	46171600	Equipo de vigilancia y detección
81000000	81110000	81111500	81111500	Ingeniería de software o hardware
43000000	43210000	43211700	43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43000000	43230000	43233200	43233200	Software de seguridad y protección
43000000	43230000	43232100	43232100	Software de edición y creación de contenidos
8100000	81110000	81111800	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

				sistemas
45000000	45120000	45121500	45121500	Cámaras
5200000	52160000	52161500	52161500	Equipos audiovisuales
52000000	52160000	52161600	52161600	Accesorios de equipo audiovisual
26000000	26110000	26111700	26111700	Baterías, pilas y accesorios
43000000	43210000	43212100	43212100	Impresoras de computador
44000000	44100000	44103100	44103100	Suministros para *impresora, fax* y fotocopiadora
43000000	43210000	43211700	43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos

FORMA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

En todo caso para acreditar la experiencia, las certificaciones o actas de liquidación que se solicitan deberán contener:

- Objeto del Contrato. El objeto debe ser el requerido.
- Número del contrato
- Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos actualizados
- Fecha de inicio, fecha de terminación
- Valor de contrato (incluye valor inicial, adiciones en valor y reajustes) en pesos o en SMMLV vigentes a la fecha de Suscripción de las actividades objeto del contrato.
- Si el objeto se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si es persona natural presentar las certificaciones correspondientes de la entidad pública.

NOTA 1: El proponente deberá acreditar la inscripción del total de los códigos en el RUP, el incumplimiento de lo anterior será causal de RECHAZO.

NOTA 2: Los proponentes extranjeros que no estén inscritos en el RUP, deberán anexar la certificación donde se evidencie un número de teléfono y correo electrónico donde la entidad estatal pueda verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado.

Si el proponente no acredita la experiencia solicitada será evaluado, como NO CUMPLE.

1. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

Que en razón a que la entidad requiere que los proponentes adjudicatarios cuenten con experiencias plurales y múltiples, que permitan evidenciar la suficiente idoneidad y la experiencia en la ejecución de diversos contratos y *actividades de obra similares a la que se pretenden adelantar, se considera por parte de la entidad, que este es un* criterio determinante en el proceso y que merece ser diferenciado en beneficio de las MiPymes,

Valga señalar que un menor número de contratos no necesariamente favorece a las MiPymes ya que el requisito de experiencia está relacionado con la cuantía del proceso, por lo cual, pedir un numero bajo de contratos puede hacer que el requisito sea más exigente ya que la cuantía de cada contrato puede ser mayor.

Carrera 6 No. 5 – 17 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

El proponente deberá acreditar la ejecución, terminación y liquidación de tres (3) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea la compraventa y/o suministro e instalación de elementos tecnológicos y cuya sumatoria sea igual o superior a 1 vez el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV. De igual manera **cada uno** de los contratos debe estar clasificado en el registro único de proponentes en mínimo 10 de los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80000000	80110000	81111600	80111623	Servicios temporales de compras y logística
52000000	52140000	52141500	52141516	Freidora para uso domestico
46000000	46190000	46191600	46191601	Extintores
46000000	46190000	46191600	46191618	Base extintores
25000000	25190000	25191700	25191737	Inflador Automático de llantas
52000000	52140000	52141500	52141519	Horno eléctrico
52000000	52160000	52161500	52161505	Televisor
25000000	25100000	25101800	25101802	Scooters
80000000	80140000	80141600	80141606	Gestión de Eventos
47000000	47130000	47131600	47131604	Escobas
47000000	47130000	47131600	47131618	Traperos
48000000	48100000	48101500	48101511	Plancha para uso comercial
52000000	52140000	52141700	52141701	Secadores para pelo para uso domestico
52000000	52150000	52151600	52151641	Batidora
43000000	43210000	43211500	43211509	Computadoras de Tableta
48000000	48100000	48101500	48101524	Ahumadores u hornos para ahumar para uso comercial
52000000	52140000	52141500	52141516	Freidora
39000000	39100000	39101600	39101603	Lámparas Solares

OTROS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES / habilitante técnico

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

CARGO	PERFIL	CANTIDAD MÍNIMA DE PERSONAL.	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

DIRECTOR DE PROYECTO	INGENIERO ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO DE SISTEMAS O AFINES, ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE DESARROLLO CERTIFICADO COMO COORDINADOR DE CURSO EN ALTURAS EXPEDIDO POR UNA ENTIDAD CERTIFICADA.	(1)	Experiencia general: mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Experiencia Específica: Deberá acreditar la ejecución de un (1) proyecto o contrato de instalación de cctv.	Deben manifestar una disponibilidad Personal del cien por ciento 100%) durante la Ejecución del contrato.
TÉCNICO	TÉCNICO DE SISTEMAS CERTIFICADO COMO COORDINADOR DE CURSO EN ALTURAS EXPEDIDO POR UNA ENTIDAD CERTIFICADA.	(1)	Experiencia general: Mínima de un (1) año, contado a partir de la fecha de expedición del diploma. Experiencia Específica: Deberá acreditar experiencia en mínimo un proyecto de instalación de CCTV	Deben manifestar una disponibilidad Personal del cien por ciento (100%) durante la ejecución del contrato.
TÉCNICO	TÉCNICO DE SISTEMAS CERTIFICADO EN CURSO DE ALTURAS EXPEDIDO POR UNA ENTIDAD CERTIFICADA.	(1)	Experiencia general: Mínima de un (1) año, contado a partir de la fecha de expedición del diploma. Experiencia Específica: Deberá acreditar experiencia en mínimo un (1) proyecto de instalación de CCTV	Deben manifestar una disponibilidad Personal del cien por ciento (100%) durante la ejecución del contrato.
AUXILIAR	BACHILLER CERTIFICADO CON CURSO EN ALTURAS EXPEDIDO POR UNA ENTIDAD CERTIFICADA QUE CUMPLA CON LA RESOLUCIÓN 4272 DEL 2021	(4)	Experiencia general: Mínima de dos (2) años. Experiencia Específica: Deberá acreditar experiencia en mínimo un (1) proyectos de instalación de CCTV	Deben manifestar una disponibilidad Personal del cien por ciento (100%) durante la ejecución del contrato.

Acreditación:

El proponente, deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:
-Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.
-Fotocopia de los diplomas de grado, especializaciones y/o maestrías (cuando aplique)
-Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
-Certificado de vigencia de la matrícula profesional, vigente no mayor a seis (6) meses días calendario.
-Relación de la experiencia del personal propuesto para la ejecución.
-Certificación expedida por el respectivo contratante, la cual contendrá, como mínimo, la siguiente información: 1) Objeto del proyecto, 2) cargo ejercido por el profesional, 3) período durante el cual se desempeñó y 4) Valor del contrato.
-En caso de que el profesional haya ejercido en el exterior con anterioridad a la obtención de la matrícula en Colombia, esta experiencia se tomará a partir de la fecha del documento equivalente en el país de origen o donde hubiere ejercido.

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación. Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente numeral, el contratista que resulte adjudicatario podrá establecer el número de personas que utilizará en el desarrollo de los trabajos, preferiblemente del municipio, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos y por tanto los proponentes deben tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la propuesta.

En caso de no acreditar estos requisitos la evaluación se tendrá como NO CUMPLE.

OTROS REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

FICHAS TÉCNICAS	El oferente deberá adjuntar junto con su propuesta ficha técnica y/o manual original del equipo ofertado de las cámaras de video vigilancia (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo).
CERTIFICADO DE IDONEIDAD DE FABRICA	Anexar certificación expedida por la marca del fabricante de las cámaras de videovigilancia debidamente firmada por el representante legal en Colombia en la que indique que el oferente es un integrador autorizado para distribuir, comercializar, instalar y brindar servicio posventa y de mantenimiento sobre los productos de la marca a nivel nacional y para el presente proceso, con fecha de expedición máxima de 30 días, La certificación deberá relacionar número de proceso, entidad a la que va dirigida, listado de referencias y mínimo 12 horas de entrenamiento del personal solicitado. (Nota la ALCALDIA se reserva el derecho de verificación y tomar las acciones a que haya lugar, por tal motivo la certificación deberá incluir número de teléfono y correo electrónico de quien expide la certificación, y listado de)
CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA	Anexar certificación expedida por la marca fabricante de las cámaras de videovigilancia debidamente firmada por el representante legal en Colombia en la que relacione la referencia de los equipos a suministrar y certifique una garantía mínima de UN (1) año, menciona certificación deberá relacionar número de proceso y entidad a la que va dirigida. (Nota, LA ALCALDIA se reserva el derecho de verificación y tomar las acciones a que haya lugar, por tal motivo la certificación deberá incluir número de teléfono y correo electrónico de quien expide la certificación)
CERTIFICACIÓN DE FÁBRICA SUMINISTRO DE EQUIPOS NUEVOS	El proponente deberá suministrar únicamente equipos nuevos por tal razón se solicita certificación de fábrica con cada una de las referencias propuestas en la oferta económica de las cámaras de videovigilancia en donde se ratifique que son modelos recientes y vigentes, no se aceptaran equipos usados, re manufacturados, de contratos anteriores o de otros clientes. El contratista antes de iniciar la instalación deberá entregar los manifiestos de aduana junto con los equipos, para ser validados por la Alcaldía uno a uno por seriales y referencias antes de ser distribuidos a sus lugares de destino.
CERTIFICADO DE FABRICANTE	Adicionalmente el proponente deberá anexar el certificado que acredite que al menos uno de los técnicos que participará en la instalación cuenta con certificación vigente expedida directamente por el fabricante de las cámaras ofertadas, para la instalación y configuración de sus sistemas de videovigilancia.

En caso de no acreditar estos requisitos la evaluación se tendrá como NO CUMPLE.

E. CRITERIOS DIFERENCIALES

Que atendiendo al Artículo 2.2.1.2.4.2.18. (Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas) del Decreto 1082 de 2015, la Entidad establecerá condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

La entidad procederá a efectuar el análisis correspondiente para determinar cuál (es) será (n) el (los) criterio(s) diferencial(es) para las MiPymes:

1. Tiempo de Experiencia.
La Entidad considera que la antigüedad en el mercado no es una garantía de mejores resultados en el suministro e instalación de tecnología. Incluir este requerimiento podría limitar la pluralidad de oferentes que, aunque cuenten con experiencia específica y reciente, no cumplen con una antigüedad determinada. Por lo tanto, este criterio **no será utilizado** para definir requisitos habilitantes o como criterio diferencial.

2. Índices de Capacidad Financiera y Organizacional.
De conformidad con lo establecido por el Decreto 1860 de 2021, y tras un análisis de mercado que concluye que las MiPymes representan un porcentaje dominante de las empresas participantes en este sector, el Municipio **no aplicará indicadores financieros diferenciales** para este aspecto. La aplicación de indicadores diferenciales para las MiPymes, dado su alto porcentaje de participación en la economía colombiana, no incide notablemente a la hora de incentivar su participación frente a las grandes empresas.

Conclusión
Que, en virtud del análisis anterior y acogiendo el criterio de la entidad de fortalecer la participación de pequeñas empresas, el Municipio utilizará como criterio diferencial para las MiPymes los siguientes:

1. **Número de Contratos:** Para las MiPymes, el número de contratos o proyectos requeridos en la experiencia específica del personal se reducirá al **setenta y cinco por ciento (75%)** del número exigido al resto de proponentes.
2. **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Se solicitará a las MiPymes otorgar una garantía de seriedad por el **cinco por ciento (5%)** del valor del presupuesto oficial, acogiéndose al criterio diferencial que aplica el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Criterios para seleccionar la oferta más favorable

EVALUACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

ITEM	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE
1	PROPUESTA ECONÓMICA	40
2	CALIDAD	39,5
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
4	APOYO AL DESARROLLO Y MANO DE OBRA LOCAL	10
5	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
6	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0.25
Total		100

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

La Alcaldía Municipal establece los criterios de evaluación sobre la base de 100 Puntos que se aplicarán así:

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con la verificación de cumplimiento, el MUNICIPIO procederá a la asignación de puntaje, en primer lugar, verificará que el precio de su oferta no sea superior al Presupuesto Oficial, en caso de que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

EL valor de la propuesta una vez hecha la corrección aritmética será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas.

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario El Oferente debe aproximar los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En caso de que el valor corregido sea distinto al que se indicó en la propuesta económica, se entenderá que dicho proponente acepta que el valor corregido será el que se incorpore en el contrato.

Cumplido lo anterior se procederá a calificar el precio de la propuesta.

En la diligencia de cierre, los oferentes o sus delegados designarán, entre ellos mismos, una persona para que escoja mediante sorteo por balotas la fórmula de calificación que se aplicará de entre las opciones que se describen a continuación:

A. PONDERACIÓN ECONÓMICA

EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **40 PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica conforme las reglas del pliego de condiciones, las demás propuestas se evaluarán así:

$$PUNTAJE\ DE\ LA\ OFERTA\ A\ EVALUAR\ = \frac{VALOR\ TOTAL\ MENOR\ OFERTA}{VALOR\ OFERTA\ A\ EVALUAR}\ X50$$

B. ASPECTO TECNICO; CALIDAD – PUNTAJE MAXIMO 39.5 PUNTOS

MUESTRA:

El proponente deberá allegar máximo el día y hora de la presentación de las propuestas una muestra del item 23 **" *PLOTTER 24" RECARGA CONTINUA*"** con el fin de ser evaluada y verificada por el equipo técnico para evidenciar su calidad y capacidad, asegurando que se ajusta a las necesidades de la entidad .

La información requerida en este numeral que no sea aportada, NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

En atención a lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se asignará dicho puntaje de la siguiente manera:

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con trato nacional.

El puntaje para estimar a la industria nacional se relaciona en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10

El municipio otorgará 10 puntos al proponente que manifieste bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporará a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal.

NOTA: Para recibir el puntaje el proponente deberá diligenciar el anexo Industria Nacional o contrato nacional

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

D. APOYO AL DESARROLLO Y MANO DE OBRA LOCAL: máximo 10 puntos.

Se asignarán máximo 10 puntos adicionales al proponente que expresamente ofrezca la vinculación laboral de cuatro (04) personas del equipo mínimo requerido, 2.5 puntos adicional por cada persona con residencia en el Municipio de Sesquilé, durante la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento de tal fin y para acreditar este requisito el proponente debe anexar:

- Compromiso expreso de Vinculación de mano de obra local firmado en original.

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

- Certificado expedido por la oficina de SISBEN del Municipio de Sesquilé y/o certificado descargable de la plataforma
- oficial del Departamento Nacional de Planeación (DNP), donde conste la residencia en el Municipio, de cada uno de las
- personas que conformen el grupo de mano de obra no calificada.
- Hoja de vida
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.

No se asignará puntaje a quien NO ofrezca la vinculación laboral de personas con residencia en el Municipio Sesquilé, o a quien NO aporte con la propuesta la manifestación expresa sobre su ofrecimiento y cualquiera de los documentos solicitados

E. APOYO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), se indica que las entidades también otorgaran un puntaje adicional hasta del 0.25 % del total de los puntos establecidos en los pliegos, de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

2. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

3. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

F. *MIPYME (0.25 PUNTOS).*

La Entidad otorgará un puntaje de 0,25 puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA 01: REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la ley 1437 de 2011 o las normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo: La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el art 6 de la Ley 2020 de 2020.

Capítulo VI: Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGO.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Capítulo VI: Aplicación de acuerdos comerciales vigentes

Las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional. El proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $655'366.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,1,28,29,55	N/A
	Perú	Servicios de		N/A

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

		construcción a partir de $16.84'153.000		
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción a partir de $16.081'602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18, 19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	N/A
Estados AELC		Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	N/A
Triángulo norte	Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,9, 14,20,21,50,51,52,53,	SI
Unión Europea		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	N/A
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Cualquier valor	NO	SI

Capítulo VII: Firma de funcionarios responsables

LINA VALERIA MEDINA CARRANZA
Secretaria General

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas, administrativas y financieras y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido dentro del marco de nuestra competencia.

Componente técnico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyectó	Andrea Rodriguez Acero	Profesional Universitario-Secretaría General	AR
Revisó	Lina Valeria Medina Carranza	Secretaria General	
Aprobó	Lina Valeria Medina Carranza	Secretaria General	

Componente Jurídico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Revisó	Juan Sebastian Sanchez Mendez	Contratista- Apoyo Jurídico -Secretaría General	
Aprobó	Lina Valeria Medina Carranza	Secretaria General	

Componente financiero	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Revisó	N/A	N/A	
Aprobó	N/A	N/A	

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050